

Preguntas sobre la Prelatura Personal

Con motivo del XXV aniversario de la erección del Opus Dei como Prelatura personal, el Prof. Carlos José Errázuriz responde a algunas preguntas.

Mons. Carlos José Errázuriz Mackenna, chileno, es profesor de Derecho Canónico en la Pontificia Universidad de la Santa Cruz (Roma). Es, además, Consultor de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de la Congregación para el Culto divino y la Disciplina de los Sacramentos y del Pontificio Consejo de los Textos Legislativos. Autor, entre otros libros, de Il diritto e la giustizia nella Chiesa (El derecho y la justicia en la Iglesia), publicado por Giuffré Editori.

1. *¿Qué es una prelatura personal?*

Una prelatura personal es una parte de la Iglesia Católica, en el sentido de que está compuesta por determinados fieles y se halla estructurada de modo jerárquico, con un prelado que es su cabeza y principio de unidad y con sacerdotes y diáconos que colaboran con él. Lo específico de las prelaturas personales consiste en que promueven la vida cristiana y la tarea evangelizadora de la Iglesia de un modo complementario al de las diócesis, a las cuales siguen perteneciendo los fieles que forman parte de una prelatura personal.

La complementariedad de las prelaturas personales puede responder a variados motivos, siempre en relación con el bien espiritual de los fieles. Puede suceder, por ejemplo, que, con el deseo de favorecer una mayor participación de los emigrantes en la vida eclesial, se organice una prelatura con un clero preparado para atender sus necesidades específicas; o bien, como en el caso de la prelatura del Opus Dei, puede ocurrir que una realidad eclesial que nace de un carisma (es decir, de un don de Dios para la Iglesia) reúna en sí misma las características propias de una prelatura personal.

2. *¿Cómo se crea una prelatura personal?*

Es la misma Iglesia, representada por el Papa, quien toma la decisión de crear una prelatura personal, habiendo consultado a las Conferencias Episcopales interesadas, con la intención de servir más eficazmente a las almas. Naturalmente esta decisión presupone que se den los elementos constitutivos de una prelatura personal: una comunidad de fieles, presidida por el Prelado, un clero que le ayuda pastoralmente y una razón eclesial específica.

3. *¿Desde cuándo hay prelaturas personales en la Iglesia?*

Aunque existían precedentes similares de estructuras jerárquicas de tipo personal (como los vicariatos castrenses), la figura de las prelaturas personales es un fruto del impulso apostólico del Concilio Vaticano II que luego ha acogido el actual Código de Derecho Canónico. La primera que se erigió fue la prelatura del Opus Dei, en virtud de la Constitución Apostólica *Ut sit* de Juan Pablo II del 28 de noviembre de 1982.

4. *¿Cuántas prelaturas personales existen actualmente? ¿Por qué no hay más?*

Actualmente sólo existe la prelatura personal del Opus Dei. El hecho de que no se hayan erigido hasta ahora otras se explica por la misma novedad de las prelaturas personales, que han de ofrecer garantías de solidez eclesial y deben insertarse armónicamente en las diócesis en las que actúen. Por lo demás, existen otras circunscripciones eclesiásticas, como los ordinariatos militares, dotadas de una configuración del mismo tipo, es decir, personal y complementaria a las diócesis.

5. *¿En qué se parecen y en qué se diferencian las prelaturas personales respecto a las diócesis, a los órdenes religiosos y a los movimientos?*

Conviene tener presente que todas las realidades eclesiales de cualquier naturaleza participan de la misma vida y finalidad de la única Iglesia. Por tanto, todas están llamadas a vivir en la misma comunión eclesial y a tener relaciones de mutuo afecto.

Tanto las prelaturas personales como las diócesis son comunidades de fieles de naturaleza jerárquica. Las diócesis son Iglesias particulares y comprenden a todos los fieles en un determinado territorio. Las prelaturas personales viven y actúan dentro de una o de varias diócesis, con las que cooperan mediante el cumplimiento de su finalidad eclesial específica, en una relación de complementariedad.

Dentro de la Iglesia los fieles pueden constituir realidades de carácter asociativo que, sin ser comunidades de naturaleza jerárquica como las diócesis y las prelaturas, llevan a cabo una actividad eclesial con fines variados. Algunas, como las cofradías o asociaciones de caridad, no suponen una vocación específica en sus miembros. Otras, en cambio, presuponen que haya una llamada que hace participar en un carisma determinado. Los órdenes y congregaciones religiosas agrupan a fieles que, movidos por un carisma propio, dan en su vida y en su acción apostólica un testimonio público y oficial de la radicalidad del Evangelio.

Los movimientos son realidades asociativas de origen carismático que comprenden toda clase de fieles, en especial fieles laicos que viven en el mundo, y que establecen entre ellos vínculos de fraternidad y de apostolado ligados a su carisma.

6. ¿Qué era el Opus Dei antes de ser prelatura? ¿En qué se diferencian los estatutos de 1950 de los actuales?

Desde su misma fundación el 2 de octubre de 1928 el Opus Dei era ya esencialmente, aunque en estado germinal, lo mismo que vemos hoy desplegado: una parte de la Iglesia, compuesta por fieles y estructurada jerárquicamente en torno a una cabeza que fue primero el fundador, san Josemaría Escrivá de Balaguer, sacerdote. Esta realidad eclesial universal necesitaba naturalmente ser reconocida por la Iglesia, y era preciso que la Santa Sede interviniera para configurarla como estructura jerárquica. Ha sido un proceso largo, lo que se entiende por tratarse de un fenómeno nuevo en la vida de la Iglesia.

Antes de la erección como prelatura personal, que constituye la figura que responde plenamente a la realidad del Opus Dei, éste había sido aprobado como instituto secular, lo que permitía reconocer que todos los fieles, sacerdotes y laicos, pertenecían a la misma realidad eclesial, y atribuía una cierta potestad al sacerdote que en ella hacía cabeza. Los estatutos de 1950 recogían fielmente la realidad del Opus Dei, pero, debiendo responder a la figura de instituto secular, mantenían elementos que no cuadraban con la realidad secular que es propia del carisma del Opus Dei. Estos elementos han desaparecido en sus estatutos como prelatura.

7. ¿Tiene el Opus Dei desde que es prelatura una mayor autonomía? ¿Se puede hablar del Opus Dei como de una iglesia dentro de la Iglesia?

Ninguna parte de la Iglesia constituye “una iglesia dentro de la Iglesia”, sino justamente lo contrario: cada parte promueve vínculos de comunión respecto a toda la Iglesia. Los fieles del Opus Dei, precisamente en cuanto tales, son y se sienten miembros vivos de la Iglesia universal y de sus diócesis respectivas, en cuya vida participan como los demás fieles: hay que tener en cuenta, además, que esta prelatura, a diferencia de lo que podría suceder en otras, no contempla algunos aspectos de la pastoral ordinaria (bautismos, confirmaciones, matrimonios, funerales, etc.), y en cambio dedica especial atención a la formación de sus fieles y de quienes se acercan a sus apostolados (encuentros y retiros espirituales, estudio de las ciencias sagradas, dirección espiritual personal, etc.)

La legítima autonomía del Opus Dei para llevar a cabo su misión eclesial, como por lo demás la autonomía que en diversos grados es propia de todo fiel y de cualquier realidad

eclesial, es siempre autonomía en la comunión con la Iglesia universal y el Romano Pontífice, y con las Iglesias particulares y los Obispos diocesanos. En este sentido, el Opus Dei, en su actual configuración como prelatura, goza de la autonomía propia de los entes de la constitución jerárquica de la Iglesia (cuya cabeza es un sujeto con potestad episcopal), que es distinta de la autonomía propia de los entes de estructura asociativa.

8. ¿Cuál es la misión de la prelatura del Opus Dei? ¿Qué hay de peculiar en esa misión que no se encuentre en otras realidades de la Iglesia?

La misión de la prelatura del Opus Dei es la misma misión salvífica de toda la Iglesia, llevada a cabo conforme a un carisma específico de santificación y apostolado en el trabajo profesional y en el conjunto de la vida ordinaria. Lo peculiar de ese carisma y de esa misión, como sucede con cualquier carisma, proviene del don de Dios, primero a San Josemaría como fundador, luego a sus hijas e hijos espirituales, y también a todos los que de él participan en mayor o menor medida. El hecho de que ese carisma dé lugar a una prelatura no es fruto de una simple decisión basada en motivos de conveniencia, sino que deriva de la realidad misma de ese carisma, que comporta necesariamente la conformación de una comunidad de fieles jerárquicamente estructurada.

9. ¿Cómo se gobierna la prelatura del Opus Dei? ¿Quién la dirige?

Como en toda prelatura, el gobierno de la prelatura del Opus Dei corresponde a su prelado y a sus vicarios, que cuentan a diversos niveles con consejos en los que colaboran otros fieles, muchos de ellos laicos, tanto hombres como mujeres. Además, los fieles laicos dan una contribución decisiva en las tareas de organización y realización inmediata de la actividad formativa del Opus Dei.

10. ¿Cómo se financia?

La prelatura del Opus Dei se financia como las diócesis u otras prelaturas, es decir ante todo con las aportaciones de sus mismos fieles y de otras personas que colaboran económicamente en su misión. Las iniciativas apostólicas ligadas a la prelatura en el ámbito de la educación, de la salud, de la promoción social, etc. - de las que la prelatura asume sólo la responsabilidad en lo que respecta a su vitalidad cristiana - se financian como las demás instituciones del mismo tipo en cada país.

11. ¿De quién depende el prelado del Opus Dei? ¿Quién lo nombra?

El prelado del Opus Dei y la misma prelatura dependen - como todas las circunscripciones eclesiásticas - de la Santa Sede, o sea del Romano Pontífice y del órgano que le ayuda en lo referente a las diócesis y prelaturas, es decir la Congregación para los Obispos.

El prelado del Opus Dei es nombrado por el Papa, tras seguir el procedimiento de determinación de la persona que está previsto en los estatutos de la prelatura; estos contemplan la intervención de fieles de la misma para pronunciarse sobre quién sería el sacerdote más indicado. El Romano Pontífice puede después llamar al prelado a recibir el sacramento del episcopado, que aunque no sea necesario, resulta muy congruente con su misión jerárquica de pastor. Así ha ocurrido con los dos primeros prelados, Mons. Álvaro del Portillo y Mons. Javier Echevarría.

12. ¿Los laicos pertenecen a la prelatura, o sólo los sacerdotes?

Tanto unos como otros pertenecen igualmente a la prelatura, en la que, como en toda la Iglesia y en cualquiera de sus partes, existe igualdad fundamental entre todos los fieles en cuanto a su dignidad y misión como cristianos, y al mismo tiempo se da una diversidad esencial por lo que respecta al sacerdocio. Esta diversidad fundamenta la cooperación orgánica entre

sacerdotes y laicos en la misma misión de la Iglesia. Concebir la prelatura como una institución formada sólo por sacerdotes contradiría tanto la realidad del Opus Dei como la misma novedad e índole específica de las prelaturas. Esa concepción vería las prelaturas como asociaciones de sacerdotes incardinados en ellas, instituciones ciertamente muy importantes en la vida de la Iglesia, pero esencialmente distintas por su carácter asociativo y sólo clerical.

En cambio, la realidad del Opus Dei sí comprende una asociación de sacerdotes, la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, inseparable de la prelatura. La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz concierne sólo a la vida espiritual de sus miembros: no a su trabajo pastoral, que no cambia por el hecho de pertenecer a ella. Forman parte de esta asociación los sacerdotes de la prelatura y otros sacerdotes diocesanos que han recibido también la vocación al Opus Dei para santificarse en su misma vocación sacerdotal, sin constituir un grupo aparte, sino procurando que su ministerio e inserción en la diócesis, su lugar propio en el servicio de la Iglesia, sean cada vez más fecundos, en plena y cordial obediencia a la autoridad del obispo diocesano, única autoridad eclesiástica de la que dependen, y en fraternal unión con todos los demás sacerdotes.

13. ¿Qué diferencia hay entre un católico corriente, más o menos practicante, y una persona del Opus Dei?

No hay ninguna, en cuanto una persona del Opus Dei es un católico corriente, que ha recibido una llamada específica dentro de su vocación cristiana para formar parte de una familia espiritual y para procurar ser mejor cristiano y colaborar en la misión de la Iglesia. Esa llamada no le distingue de los demás, pues no implica que su vida se transforme en un signo eclesial del seguimiento de Cristo, como es propio de la vocación de los religiosos. La secularidad es esencial para todos los fieles del Opus Dei, también para los que viven el celibato como parte de su vocación. Obviamente si por católico corriente se entiende un católico que en su vida no está especialmente comprometido con el Señor y con la Iglesia, los fieles del Opus Dei procuran con todas sus fuerzas no reconocerse en ese tipo: es más, se saben llamados a recordar que lo corriente para los discípulos de Cristo debe ser seguirle incondicionalmente, con un estilo de vida que a veces puede resultar sorprendente para quien no lo comprenda desde una perspectiva plenamente cristiana.

14. ¿Cómo es posible que se requiera una vocación específica para ser miembro de una prelatura?

Naturalmente este requisito vocacional no es esencial en las prelaturas personales, las cuales pueden fundarse en circunstancias muy diversas, generalmente ligadas a vínculos sociales entre sus fieles.

Sin embargo, es posible que se requiera porque la misma realidad eclesial suponga una vocación específica, como sucede en el caso del Opus Dei. La Iglesia reconoce y favorece algo que proviene del Espíritu Santo, sin lo cual toda la prelatura del Opus Dei dejaría de existir.

15. ¿A qué se compromete una persona que se incorpora al Opus Dei?

La incorporación a la prelatura del Opus Dei está esencialmente unida a la vocación personal de ese fiel. De ahí que la incorporación comporta el compromiso de vivir todo aquello que se refiere a esa vocación. En sus manifestaciones externas este compromiso se sitúa siempre exclusivamente en el plano de la vida eclesial de la persona, sin entrar nunca en ámbitos de naturaleza temporal. Se trata de deberes que se refieren a la vida espiritual, a la propia formación, a la participación activa en las actividades apostólicas desarrolladas por la prelatura. Por tratarse sólo de ámbitos en los que un fiel goza de libertad para seguir uno u otro camino, el compromiso con la prelatura es perfectamente armónico con los deberes del fiel respecto a la Iglesia universal y a la Iglesia particular, y con otras obligaciones que naturalmente o por propia voluntad haya asumido. La vinculación al Opus Dei busca precisamente ayudarle a vivir el conjunto de sus deberes ordinarios, tanto en la Iglesia como en la sociedad civil.

Para algunos fieles, el compromiso comprende también el celibato apostólico y una mayor disponibilidad al servicio de las actividades apostólicas propias de la prelatura.

16. *A nivel institucional, ¿qué relaciones tiene el Opus Dei con la diócesis? En su labor pastoral, ¿obra de acuerdo, además, con los institutos religiosos y con otras realidades eclesiales?*

La vida de la prelatura se inserta, como parte viva, dentro de cada diócesis. Por eso, la prelatura está en constante relación con la diócesis y con el respectivo obispo. Además, es jurídicamente necesaria la intervención de éste para comenzar el trabajo de la prelatura en la diócesis o bien para abrir centros de la prelatura. Lo más importante, sin embargo, son los contactos permanentes que ayudan a la plena sintonía con la vida diocesana y con los objetivos pastorales del Obispo diocesano.

La prelatura del Opus Dei está en comunión con todas las realidades eclesiales presentes en la diócesis. Dentro de la legítima autonomía eclesial de cada una de esas realidades, la vida de la diócesis a la que todas pertenecen ofrece habitualmente múltiples ocasiones de contacto y colaboración. Conviene tener presente que el Opus Dei no constituye un grupo aparte dentro de la diócesis y no es ni actúa como una asociación, por lo que sus miembros pueden libremente participar en asociaciones de fieles de carácter secular.

17. *¿En qué se beneficia la diócesis con el trabajo de los fieles del Opus Dei?*

El trabajo y la entera vida de las personas del Opus Dei, en la medida en que son fieles a su vocación, constituye una parte del bien espiritual y apostólico de la diócesis en que se desarrolla. Como es propio del carisma del Opus Dei, la aportación de sus fieles al bien de la diócesis - y lo mismo se puede decir de la aportación de la inmensa mayoría de los católicos - tiene por escenario la vida secular, o sea el ámbito familiar, cultural, económico, político, etc., en los cuales las personas del Opus Dei, gozando de la misma libertad y autonomía que cualquier otra persona, se empeñan en vivir a fondo según el Evangelio: es decir, en servir a los demás por Dios.